

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la mencionada actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 10 días hábiles.

Autol, 9 de abril de 1984.

El Alcalde,

**EDICTO**

1243

Por don Alberto Calvo Mazo, actuando en su propio nombre se ha solicitado establecer la actividad de Industria Agraria para Salazones y Chacinería Mayor, con emplazamiento en paraje Los Cabezuelos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días.

Autol, 9 de abril de 1984.

El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE ARRUBAL**

**EDICTO**

1206

Por doña Sofía Orte Sagasti, se ha solicitado licencia para el establecimiento de apertura de Bar-Restaurante con emplazamiento en calle Mayor núm. 34.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la mencionada actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 10 días hábiles.

Arrubal, 5 de abril de 1984.

El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE AZOFRA**

**EDICTO**

1223

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento queda expuesto en la Secretaría el expediente número 1-83 de Modificación de Créditos en el Presupuesto Municipal Ordinario de 1983, al objeto de que pueda ser examinado y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Azofra, 5 de abril de 1984.

El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE BADARÁN**

**ANUNCIO**

1325

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de 30 de marzo de 1984, la liquidación del Presupuesto Ordinario de 1983, queda expuesta al público por quince días a efectos de reclamaciones desde la fecha de publicación de este anuncio.

Badarán, 12 de abril de 1984.

El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RÍO TOBÍA**

**ANUNCIO**

1230

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 20 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre, se halla expuesto al público el acuerdo definitivo de modificación del tipo de gravamen de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria, el cual fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 1983.

El tipo de gravamen de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria se fija en el veinte por ciento y afectará a los bienes clasificados como de naturaleza rústica sitos en el término municipal.

Motivación de la imposición: Incremento en gastos de inversión.

Entrada en vigor del recargo: 1 de enero de 1984.

Baños de Río Tobía, 27 de febrero de 1984.

El Alcalde,

**ANUNCIO**

1229

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 20 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre, se halla expuesto al público el acuerdo definitivo de modificación del tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana, el cual fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 1983.

El tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana se fija en el treinta por 100 y afectará a los bienes clasificados como de naturaleza urbana, sitos en el término municipal.

Motivación de la imposición: Incremento en gastos de inversión.

Entrada en vigor del recargo: 1 de enero de 1984.

Baños de Río Tobía, 27 de febrero de 1984.

El Alcalde,

**ANUNCIO**

1228

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos de los artículos 20 y 26 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se halla expuesto al público, el acuerdo definitivo de imposición del recargo sobre el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, el cual fue adoptado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 1983.

Extracto del acuerdo de imposición:

Tributo que se establece: Recargo sobre el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas.

Motivación de la imposición: Incremento en gastos de inversión.

Base imponible: Cuota líquida del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas.

Tipo de gravamen: cuatro por ciento.

Entrada en vigor del recargo: 1 de enero de 1984.

Baños de Río Tobía, 27 de febrero de 1984.

El Alcalde,

**EDICTO**

1349

Por don Juan Matías Sobrón Martínez, en nombre y representación de la empresa "Matías Sobrón Martínez, S. A." y como director gerente de la misma se ha solicitado legalizar, por carecer de licencia municipal, una industria de "Matadero de porcino, fábrica de embutidos, y salazones cárnicas", con emplazamiento en la calle Calvo Sotelo número 42 de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, pue-